

APRUEBA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE INDAP Y LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1750

TEMUCO, 19 de Octubre de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 115 bis y 116 de la Constitución Política de la República; DFL N°1, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020 de la Contraloría General de la República; Decreto N°287 de 30.09.2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra como Delegado Presidencial Regional de La Araucanía a don José Montalva Feuerhake; Convenio de colaboración y transferencia de recursos entre Indap y la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía de fecha 23.08.2022; Resolución exenta N°0070-032453/2022 de fecha 02.09.2022, del Instituto de Desarrollo Agropecuario, que Aprueba convenio de colaboración; Resolución exenta N°1467 de 29.08.2022, de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, que Aprueba convenio de colaboración que indica y designa contraparte técnica; Modifica Convenio de colaboración y transferencia de recursos entre Indap y la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía de fecha 12.10.2022.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 23 de agosto de 2022, el Instituto de Desarrollo Agropecuario y esta Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, suscribieron convenio de colaboración y transferencia de recursos, el cual tiene por objeto "Contribuir a la Reactivación Productiva de Cultivos de primavera, frutales, legumbres, hortalizas y otros para la entrega de fertilizantes".
2. Que, con fecha 29 de agosto de 2022, mediante resolución exenta N°1467, este servicio público aprueba el convenio singularizado anteriormente y designa contraparte técnica. Por su parte, el Instituto de Desarrollo Agropecuario aprobó dicho convenio, mediante Resolución Exenta N° 0070-032453/2022, de fecha 2 de septiembre de 2022.
3. Que, con fecha 12 de octubre de 2022, el Instituto de Desarrollo Agropecuario y esta Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, suscriben una modificación al convenio de colaboración y transferencia.
4. Que, por lo tanto, con la finalidad de darle eficacia al acuerdo modificatorio, es que a través del presente acto administrativo se procede a aprobar en todas sus partes.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE**, la modificación al convenio de colaboración y transferencia de recursos entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, suscrito con fecha 12 de octubre de 2022, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

MODIFICA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, INDAP

Y

DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

En Santiago, a 12 de octubre del año 2022, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, RUT N° 61.307.000-1, representado por el director nacional don **SANTIAGO**

ROJAS ALESSANDRI, chileno, cédula de identidad N° 16.609.312-0, ingeniero agrónomo, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Agustinas N° 1465, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante **INDAP**, el **Servicio** o el **Instituto**; y la **DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 60.511.090-8, representada por su delegado presidencial, según consta en Decreto N° 287 de fecha 30.09.2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, don **JOSÉ FRANCISCO MONTALVA FEUERHAKE**, chileno, cédula de identidad N°16.369.131-0, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, Comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante la **Delegación Presidencial y/o Entidad Ejecutora**, vienen en suscribir una modificación del convenio de colaboración y transferencia de recursos de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Antecedentes.

Que, con fecha 23 de agosto de 2022, el Instituto de Desarrollo Agropecuario y la Delegación Presidencial de La Araucanía, suscribieron convenio de colaboración y transferencia de recursos, que tiene por objeto: "Contribuir a la Reactivación Productiva de Cultivos de primavera, frutales, legumbres, hortalizas y otros para la entrega de fertilizantes".

Mediante Resolución Exenta N.º 0070-032453/2022, de fecha 2 de septiembre de 2022, de la Dirección Nacional de INDAP y por Resolución Exenta 1578 de 12.09.2022 de la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, se aprobó convenio de colaboración y transferencia de recursos entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y la Delegación Presidencial de La Araucanía, mencionado en el párrafo precedente.

SEGUNDA: Modificación del convenio

Que, de acuerdo a la cláusula décimo tercera denominada "Modificaciones", se sostiene que: "El convenio podrá modificarse mediante acuerdo establecido por las partes. Esta modificación deberá ser aprobada por los correspondientes actos administrativos.

TERCERA: Modificación

De acuerdo a lo planteado en el numeral segundo de la presente modificación, ambas instituciones convienen lo siguiente:

1. REPLÁCESE LA CLÁUSULA SEGUNDA

Donde dice:

"En el contexto de sus respectivos objetivos se acuerda la celebración del presente convenio de colaboración y transferencia de recursos, con el objetivo de contribuir a la reactivación productiva de cultivos de primavera, frutales, legumbres, hortalizas y otros para la entrega de fertilizantes, para los usuarios de INDAP de la Comuna de Freire afectados por la operación de la obra pública Aeropuerto de la Araucanía".

Debe decir:

"En el contexto de sus respectivos objetivos se acuerda la celebración del presente convenio de colaboración y transferencia de recursos, con el objetivo de contribuir a la reactivación productiva de cultivos de primavera, frutales, legumbres, hortalizas, y otros rubros, para la entrega de fertilizantes y la adquisición de insumos agrícolas, para los usuarios de INDAP, de la comuna de Freire, afectados por la operación de la obra pública aeropuerto de La Araucanía".

2. REPLÁCESE LA CLÁUSULA TERCERA N°3

Donde dice:

"Asignar, mediante acto administrativo la cantidad de fertilizante en especie, debidamente valorizado, que no exceda de \$400.000 pesos por usuario, considerando costos directos, impuestos y entrega en terreno".

Debe decir:

"Asignar, mediante acto administrativo la cantidad de fertilizante en especie, debidamente valorizado, que no exceda de \$400.000 pesos por usuario, considerando costos directos,

impuestos y entrega en terreno o realizar la transferencia directa de recursos por el mismo monto, para los gastos detallados en la cláusula sexta del convenio”.

3. REPLÁCESE LA CLÁUSULA CUARTA, N° 6, POR LA SIGUIENTE:

Donde dice:

“La entrega de dinero sólo será en forma excepcional y frente a situaciones que así lo ameriten. Para tales efectos, de manera fundada, la Delegación Presidencial Regional deberá previamente solicitar a la Dirección Nacional de INDAP, la autorización para proceder mediante esta modalidad de entrega sin sobrepasar los \$400.000 por usuario.

Debe decir:

“La Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, podrá proceder a la transferencia directa de recursos por un monto de \$400.000 a los 1133 beneficiarios restantes del convenio de colaboración entre el INDAP y la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, junto con la ampliación de los productos de compra, es decir, extendiendo desde fertilizantes hasta insumos agrícolas. Lo anterior, debido a que existe una justificación técnica para aquello, debido a que el periodo de siembra ya concluyó y la mayoría de los agricultores ejecutaron dichas labores. Lo anterior, fue informado a la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía mediante justificación técnica de la Coordinadora Comunal de Freire del Programa de Desarrollo Territorial Indígena y el reporte técnico de los ejecutivos integrales de Freire y del Jefe de Área de Temuco de INDAP, remitiéndose dichos antecedentes mediante Oficio N° 2493 de fecha 6.10 2022 del Delegado Presidencial Regional de la Araucanía al Instituto de Desarrollo Agropecuario.

4. REPLÁCESE LA CLÁUSULA SEXTA, POR LA SIGUIENTE:

Donde dice:

Por el presente instrumento, INDAP se obliga a transferir a Delegación Presidencial de La Araucanía la cantidad de \$ 612.352.000.- (seiscientos doce millones trescientos cincuenta y dos mil pesos), como aporte al logro de los objetivos del convenio y el desarrollo de las actividades referidas en la cláusula cuarta y quinta del presente convenio.

La transferencia de los recursos se efectuará en una sola cuota, una vez que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos que aprueban el presente convenio.

Los gastos a financiar con cargo al convenio se detallan a continuación:

Ítem	Concepto de gasto	Monto	Descripción
1	Aplicación del convenio	\$588.800.000	Destinado a la adquisición de fertilizantes convencionales o biofertilizantes, orientados a reactivar cultivos de primavera, frutales, legumbres, hortalizas y otros; de acuerdo a la demanda que se levante, de los usuarios de INDAP, en función de los rubros explotados en el territorio.
2	Soporte o gasto en personal	\$23.552.000	Permite la contratación de recursos humanos para realizar las acciones específicas del convenio y lograr el cumplimiento de los objetivos del mismo

Los recursos transferidos por INDAP serán utilizados por la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, para la ejecución de los objetivos señalados en la cláusula tercera y las actividades descritas en la cláusula 4. Para tales efectos, \$ 588.800.000 se destinarán a la adquisición de fertilizantes y \$23.552.000 se destinarán para la contratación de apoyos técnicos y profesionales que permitan el logro de los objetivos y actividades el convenio.

Los recursos transferidos no se incorporarán al presupuesto de la Delegación Presidencial, debiendo ésta disponer en una contabilidad especial para el manejo de los mismos.

Los recursos aportados podrán ser utilizados por la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, a partir del inicio de la vigencia del convenio, una vez que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos que aprueban el presente convenio”.

Debe decir:

Por el presente instrumento, INDAP se obliga a transferir a Delegación Presidencial de La Araucanía la cantidad de \$ 612.352.000.- (seiscientos doce millones trescientos cincuenta y dos mil pesos), como aporte al logro de los objetivos del convenio y el desarrollo de las actividades referidas en la cláusula cuarta y quinta del presente convenio.

La transferencia de los recursos se efectuará en una sola cuota, una vez que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos que aprueban el presente convenio.

Los gastos a financiar con cargo al convenio se detallan a continuación:

Ítem	Concepto de gasto	Monto	Descripción
1	Aplicación del convenio	\$588.800.000	Destinado a la adquisición de fertilizantes convencionales o biofertilizantes, y la adquisición de insumos agrícolas, orientados a reactivar cultivos de primavera, frutales, legumbres, hortalizas y otros rubros; de acuerdo a la demanda que se levante, de los usuarios de INDAP, en función de los rubros explotados en el territorio.
2	Soporte o gasto en personal	\$23.552.000	Permite la contratación de recursos humanos para realizar las acciones específicas del convenio y lograr el cumplimiento de los objetivos del mismo

Los recursos transferidos por INDAP serán utilizados por la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, para la ejecución de los objetivos señalados en la cláusula tercera y las actividades descritas en la cláusula 4. Para tales efectos, \$ 588.800.000 se destinarán a la adquisición de fertilizantes y \$23.552.000 se destinarán para la contratación de apoyos técnicos y profesionales que permitan el logro de los objetivos y actividades el convenio.

Los recursos transferidos no se incorporarán al presupuesto de la Delegación Presidencial, debiendo ésta disponer en una contabilidad especial para el manejo de los mismos.

Los recursos aportados podrán ser utilizados por la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, a partir del inicio de la vigencia del convenio, una vez que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos que aprueban el presente convenio”.

CUARTA: Integridad del convenio.

En todo aquello que no resulte alterado por la presente modificación, se mantiene vigente del convenio de colaboración con transferencia de recursos, individualizado en la cláusula primera de este instrumento.

QUINTA: Domicilio

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y prorrogan su competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTA: Personerías

La personería de don SANTIAGO ROJAS ALESSANDRI, para actuar y comparecer en representación del Instituto de Desarrollo Agropecuario, consta en el Decreto N° 46, de 28 de abril de 2022, del Ministerio de Agricultura, que nombra al director nacional de INDAP.

La personería de don JOSÉ FRANCISCO MONTALVA FEUERHAKE, para actuar en representación de la Delegación Presidencial de la Región de La Araucanía, consta en el Decreto N° 287 de fecha 30.09.2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

SÉPTIMA: Ejemplares

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



José Francisco Montalva Feuerhake
Delegado Presidencial Regional de La Araucanía



21/10/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: NeorkMjALb2j4e/VjXXVqg==

NNR/aat

ID DOC : 19793300

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
2. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento de Coordinación y Gestión Territorial
3. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
4. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Gestión Financiera
5. TRANSPARENCIA ACTIVA (Mail: tcampos@interior.gob.cl)
6. INDAP (Mail: fcasanova@indap.cl)
7. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios